

chos del existentes, siempre que esto se ejecute
indispensablemente para aumentar solo su pro-
fundidad y nunca su carga se quite y no se
construya nuevo encallado ni cedan que
inyunda la munda que las aguas hacen na-
turalmente en el caual, y que á las obras no
quedan darle principio, ni ejecutarse, sin la
intervencion del Excmo. Ayuntamiento y ju-
ritos que se estiuen convenientes."

Disusion.

El Sr. García y García, expone que el mo-
tivo del precedente dictamen, es que viendo
la eugresia del Ferro-carril que las aguas del
Requeron, desde su desembocadura en el río
hacia arriba, venian alondando el cauce, y
el corte llegaba ya cerca del puente á que se
alude en el dictamen, puso una loma embrea-
da, para que en esta formase arroyo, e impri-
miese siguense el alondamiento del cauce, pre-
gariandole para otras obras, lo cual visto por
los vecinos, les produjo alarma, acudiendo á
la Alcaldia, la que, obrando sabiamente,
prohibio toda novedad; que vino luego la
comunicacion á la Alcaldia, juzgando auto-
rizacion para dichas obras, del Gefe de las de
la Compania, con objeto de evitar la ruina
del puente de Hierro, cuya autorizacion no
fue concedida, y los propietarios y colonos
de los partidos de Benajau, Gamez, Alge-
rez, y Albercas, recurrieron en instancia que-
jandole de los perjuicios que con dicho puen-
te se causau a la zona del Mediodia de la
Sierra, y de los mayores que causarian dichas